

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## D. E. LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas eléctricas

##### Anuncios

Electra de Viesgo, S. A., con domicilio social en Santander, calle Del Medio, número 12, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios, desde la central de Arenas de Cabrales a Camarmeña.

##### Descripción del trazado

Parte de la central de Arenas de Cabrales, en dirección sur-oeste, en las proximidades del lugar denominado "Los Pardos del Bello", toma la dirección Norte-Sur para ceñirse al trazado de la C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, cruzando ésta en su km. 5, hm. 6, después de atravesar tres veces el río Cares.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Cabrales, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el citado Ayuntamiento por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 1 de marzo de 1957.— El Ingeniero Jefe, Luis de Ansoarena.

Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), con domicilio social en la

calle de Martínez Marina, número dos, primero, Oviedo, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, en 750 metros de longitud, derivada de la de la central de San Román al molino de la playa de Ribadesella, con objeto de mejorar las instalaciones del pueblo de Santianes (Ribadesella), cruzando la carretera de Santander a Oviedo, en el km. 131, hm. 7.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ribadesella, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el citado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 1 de marzo de 1957.— El Ingeniero Jefe.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### Edicto

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 22 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Avilés, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y

siete. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número veintidós del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Ernesto Rodríguez Martínez, de treinta y un años, casado, montador especialista de segunda, y con residencia accidental en Molleda, de este concejo, y como denunciado Pedro González Estébanez, de sesenta y siete años, casado, vendedor ambulante y sin domicilio conocido, por supuesta estafa; y

##### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de la costas de oficio al denunciado Pedro González Estébanez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución que se notificará al denunciado por desconocerse su domicilio a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias. J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

Por la presente, se cita y emplaza a los procesados en el sumario número 139 de 1956, que se sigue en este Juzgado por robo, Emilio Rodríguez Fernández, de 26 años, soltero minero, hijo de Rafael y de Mercedes, natural y vecino de la Casorra Sotondio (Oviedo) y Julio Hermida Pereira de 19 años, soltero, obrero,

hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Pastoriza Arteijo (La Coruña) ambos en ignorado paradero para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción, de Avilés, para constituirse en prisión como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verificaran, de ser declarados rebeldes.

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez Municipal don José María Malgor López, de este término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 49 de 1957 acordó librar la presente a efectos con el denunciado Manuel Rodríguez Fernández, de 36 años, soltero y vecino que fué de Coaña Ortigueira, y actualmente en ignorado paradero y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, núm. uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre reyerta y daños en el día quince del actual a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto Excmo. del señor Gobernador Civil de Asturias en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 528 del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



## Sentencia

En Avilés, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 528 del próximo pasado año, y seguidos entre partes, con intervención del Ministerio Fiscal: de la una y como denunciante, José Luis Alonso García, Guardia Municipal de la plantilla de Avilés, y como denunciado, Gonzalo Prieto Sevilla, de 31 años, viudo, peón y actualmente en ignorado paradero, por malos tratos de obra; y

## Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio, al denunciado Gonzalo Prieto Sevilla. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución que al denunciado se notificará por medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, por hallarse el denunciado en ignorado paradero. — J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

## DE MIERES

## Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 45 de 1957, instruido por falsedad en documentos privados, contra el procesado Celestino César Mur Valdivieso, se cita por medio del presente a cuantas personas se encuentren perjudicadas, al comprar participaciones de lotería de los sorteos del 5 y 15 de enero último, al citado procesado, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en otro quedar enteradas por medio del presente.

Mieres, 28 de febrero de 1957.—

## DE TINEO

## Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil número cinco de mil novecientos cincuenta y siete, instado por el demandante don José García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Collada, de este Municipio, sobre reconocimiento de servidumbre de paso y alternativamente constitución de la misma para la finca del actor y demás comuneros, denominada "La Fajera de Abajo", sita en el mismo pueblo de Collada, contra el demandado Vicente Pérez y otros, y contra cualquiera persona desconocida e incierta puedan tener derecho en esta demanda, se ha acordado señalar para la comparecencia del juicio el día veinte de los corrientes, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de citación a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener derecho en esta demanda, se las cita por medio de la presente, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Tineo, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE LLANERA

## Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Bernardo Martínez Fernández, número 66 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Pedro Martínez Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Pedro Martínez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Martínez, para que comparezca

ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Bernardo Martínez Fernández.

El repetido Pedro Martínez, es natural de Lugones (Siero), hijo de Francisco Martínez Sánchez y de Vicenta Martínez Vega, y cuenta 48 años de edad; siendo sus señas personales las siguientes: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña y boca regular, sin seña alguna particular.

Todo lo cual certifico.

Consistoriales de Llanera, 1 de marzo de 1957.—El Secretario.

## DE OVIEDO

## Edicto

El Ayuntamiento en Pleno en su sesión del día 28 de febrero pasado, adoptó el acuerdo de celebrar un concurso público para adjudicar, en su caso, la colocación y conservación, por un período de diez años, de señales luminosas en la vía pública, en cuyos aparatos se colocarán también anuncios. En la misma sesión plenaria quedaron aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, que habrán de regir en el concurso aludido.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 121 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento, quedando abierta una información pública, por espacio de treinta días, contados a partir del de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán formularse reclamaciones por escrito, contra el acuerdo aludido, que serán resueltas por la Corporación Municipal.

Oviedo, 6 de marzo de 1957.—El Alcalde.

## DE PEÑAMELLERA ALTA

## Edicto

Formada la rectificación del Padrón de habitantes, hecha con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Alles, a 28 de febrero de 1957.—El Alcalde.

## DE VEGADEO

## Anuncio de subasta

Con la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación

se anuncia subasta para la venta de la casa, con su huerta, número 36 de la calle de Calvo Sotelo de esta villa. Durante los veinte días siguientes al de la publicación del presente se admitirán, a las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegadeo, las proposiciones, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, para optar a la subasta.

El precio base de licitación es de 14.000,00 pesetas; el adjudicatario abonará también el importe de este anuncio y los gastos de escritura si además desea este documento.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para admitir proposiciones, en las indicadas oficinas de Secretaría.

La fianza provisional es de pesetas 420,00, y la adjudicación se hará al autor de la proposición económica más ventajosa.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ..... provincia, con residencia en ..... calle ..... número ..... en relación con la subasta anunciada para la venta de la casa número 36 de la calle de Calvo Sotelo, con su huerta, ofrecé la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Vegadeo, 4 de marzo de 1957.—El Alcalde.

## ANULACIONES DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, deja sin efecto la requisitoria de Ramón Amez Iglesias, procesado en sumario 349 de 1956, por abandono de familia, por haber sido ingresado en prisión.

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del procesado, Celestino Mur Valdivieso, en sumario 319 de 1947, por estafa, por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por haber sido habido y acordarse su libertad.